



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE NUMERO: TEEC/AG/108/2021.

En el Expediente con número de clave TEEC/AG/108/2021, relativo al Asunto General, formado con el oficio con referencia alfanumérica SF/PFAJ09/079/2021, de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, a través del cual comunica a este órgano jurisdiccional electoral local, la parte medular que a continuación se transcribe: "...que el correo electrónico secretariadefinanzas\_procuraduriafiscal@campeche.gob.mx como el designado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con trámites jurisdiccionales, medio de comunicación que es controlado por la Procuraduría Fiscal, que es la unidad administrativa que tiene a su cargo la representación de esta Secretaría de Estado, por lo que solicita registrar el mismo en sustitución del correo secretariafinanzas@campeche.gob.mx al que se han estado remitiendo diversos comunicados, para todas las diligencias relacionadas con asuntos de la competencia de la Secretaría de Finanzas. Asimismo informa, que tratándose de cobros de las multas a que se refiere el artículo 619 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y/o cualquier otra sanción impuesta por un órgano jurisdiccional, comunica que las facultades de recaudación y cobro coactivo de contribuciones, conforme al artículo 12 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, son competencia de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, creado por la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con el carácter de autoridad fiscal, mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esa Ley, cuenta con autonomía de gestión, tecnológica y técnica para dictar sus resoluciones. (sic); el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, dictó un proveído con fecha catorce de mayo de la presente anualidad.-

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las trece horas con diez minutos del día de hoy catorce de mayo de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico a todos los interesados, el acuerdo de fecha catorce de mayo de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.-----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE  
CAMPECHE



"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"

TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE

ACTUARÍA

ACTUARIO

Lic. Rogelio Octavio Magaña González  
Actuario Interino del Tribunal Electoral del  
Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
ACTUARÍA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



**ASUNTO GENERAL**

**EXPEDIENTE: TEEC/AG/108/2021**

La Secretaria General de Acuerdos, maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional electoral local, con el oficio con referencia alfanumérica SF/PFAJ09/079/2021, de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, signado por la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, presentado ante la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional electoral local, el día catorce de mayo de la presente anualidad a las 13.30 horas. Conste. -----

**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----**

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos interina, el Magistrado Presidente, **ACUERDA:** -----

**PRIMERO:** Con el oficio de cuenta intégrese el Asunto General con referencia alfanumérica TEEC/AG/108/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción IV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, regístrese en el Libro de Gobierno, y acumúlense el oficio y documentación anexa para que obre como corresponda. -----

**SEGUNDO:** Se tiene por presentada con el oficio con referencia alfanumérica SF/PFAJ09/079/2021, de fecha veintinueve de abril de la presente anualidad, a la C.P. Guadalupe Esther Cárdenas Guerrero, Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, a través del cual comunica a este órgano jurisdiccional electoral local, la parte medular que a continuación se transcribe: "...que el correo electrónico [secretariadefinanzas\\_procuraduriafiscal@campeche.gob.mx](mailto:secretariadefinanzas_procuraduriafiscal@campeche.gob.mx) como el designado por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del



Estado de Campeche para oír y recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con trámites jurisdiccionales, medio de comunicación que es controlado por la Procuraduría Fiscal, que es la unidad administrativa que tiene a su cargo la representación de esta Secretaría de Estado, por lo que solicita registrar el mismo en sustitución del correo [secretariafinanzas@campeche.gob.mx](mailto:secretariafinanzas@campeche.gob.mx) al que se han estado remitiendo diversos comunicados, para todas las diligencias relacionadas con asuntos de la competencia de la Secretaria de Finanzas. Asimismo informa, que **tratándose de cobros de las multas a que se refiere el artículo 619 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y/o cualquier otra sanción impuesta por un órgano jurisdiccional, comunica que las facultades de recaudación y cobro coactivo de contribuciones, conforme al artículo 12 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, son competencia de la Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche, creado por la Ley del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche, con el carácter de autoridad fiscal, mismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de esa Ley, cuenta con autonomía de gestión, tecnológica y técnica para dictar sus resoluciones. (sic).** -----

**TERCERO:** En razón de lo anterior, solicita que los requerimientos y comunicaciones que se relacionan con las facultades del **Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI)**, como es el cobro de las multas a que se refiere el artículo 619 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y/o cualquier otra sanción impuestas por un órgano jurisdiccional, deben dirigirse bien al **Administrador General de ese Órgano Desconcentrado y/o directamente al titular de la unidad administrativa de la que se trate". (sic).** -----

**CUARTO:** En razón de lo anterior, envíense para conocimiento a la magistrada y los magistrados que integran este tribunal electoral, el oficio con referencia alfanumérica SF/PFAJ09/079/2021, en archivo digital, mediante oficio a los correos institucionales. Hecho lo anterior, remítase el expediente en que se actúa al archivo de este órgano jurisdiccional electoral local. -----



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE**

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez.  
Magistrado Presidente.**



**TRIBUNAL ELECTORAL  
DEL ESTADO DE CAMPECHE  
PRESIDENCIA  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE.  
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL  
ESTADO DE CAMPECHE  
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS  
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres.  
Secretaria General de Acuerdos.**

Con esta misma fecha (14 de mayo de 2021), hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal. - Conste. -----